

SECRETARIA. El presente proceso con informe de valoración de necesidades de apoyo en firme. No se ha aportado el registro civil de defunción de la señora María Eduviges González Triviño como fue solicitado en auto anterior. Sírvasse proveer. Cali, agosto 01 de 2023

KATHERINE GÓMEZ,  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI**

Auto nro. 1578

Santiago de Cali, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés  
(2023)

PROCESO: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN - ADJUDICACIÓN DE APOYOS  
PERSONA CON DISCAPACIDAD: JUAN CARLOS GONZALEZ TRIVIÑO  
CURADOR: MARIA EDUVIGES GONZALEZ TRIVIÑO  
RADICACIÓN: 2023-258

Evacuados los requisitos indicados en el artículo 56 de la ley 1996 de 2019, se procede a decretar las pruebas dentro del presente trámite y a fijar fecha y hora para celebrar la audiencia en la que se instruirá el proceso y se decidirá de fondo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Cali,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECRETAR las siguientes pruebas dentro del proceso:

Documentales: Ténganse como pruebas los documentos obrantes en los procesos de Interdicción Judicial interpuesto por la señora María Patricia González Triviño en favor de Juan Carlos González Triviño identificado con radicación 76001311000720120064600 y proceso de Remoción de Guardador interpuesto por la señora María Eduviges González Triviño vs. María Patricia González Triviño, identificado con la radicación 76001311001320190017000.

Testimoniales: Escúchese al señor JUAN CARLOS GONZALEZ TRIVIÑO, como titular del acto jurídico, y a las señoras CARMEN ELVIRA GONZALEZ DE ERIRA, MARIA PIEDAD GONZALEZ TRIVIÑO y MARIA PATRICIA GONZALEZ TRIVIÑO

Periciales/Por informe: Téngase como prueba el informe de valoración de necesidades de apoyo del señor JUAN CARLOS GONZALEZ TRIVIÑO, el cual se encuentra en firme.

**SEGUNDO :** FIJAR como fecha y hora para la celebración de esta audiencia el día **miércoles 06 de septiembre de 2023 a las 10:00 am.** La audiencia se realizará de forma presencial.

**TERCERO:** REQUERIR a la señora CARMEN ELVIRA GONZALEZ DE ERIRA para que aporte el registro civil de defunción de la señora MARIA EDUVIGES GONZALEZ TRIVIÑO, quien fungía como curadora de la persona con discapacidad, conforme le fue solicitado en auto anterior.

**NOTIFIQUESE**



**HENRY CLAVIJO CORTES**

Juez.